

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANSIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE la donación con cargo efectuada por el Sr. Vitali Franco Pablo, y la Sra PAULINI DE VITALI Marta Elena en los términos del Art 14 de la Ordenanza Nro 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como LOTE UNO, de la manzana "38" del Planoparticular correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy ciudad de las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de Mesura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Civil Matrícula mil cuatrocientos sesenta y dos de la Ciudad de Villa María don León Gornitz Teper, e inscripto bajo el número veintiseis mil setecientos sesenta y nueve del protocolo de "Planos" y número cincuenta y un mil cuarenta y seis del protocolo de "Planillas", con fecha veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; y mide: quince metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle San Martín, por veintisiete metros de fondo y frente al Nor-Oeste, sobre calle Guemes lo que hace una Superficie total de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con calle San Martín, al Nor-Oeste con calle Guemes, al Nor-Este, con el Lote dos, del mismo Plano, de la Sra Ada del Valle Crespo de Bruchmann, y al Sud-Este, con de Vda, Pardal.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Dominio Nro 17968-Folio Nro 28828-Tomo Nro 116- con fecha 29.08.74.-

ART.2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas a su donante Sr. Vitali Franco Pablo, y la Sra. Paulini de Vitali Marta Elena, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado subcripto por las partes con fecha 22-11-95, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nro 40/96

FECHA DE SANCION: 5-6-96.

PROMULGADA POR DECRETO 182 DEL 12/06/1996.


SILVIA GRANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COIS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE